



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

Al referirse a la evolución económica de la Patagonia distintos autores coinciden que una de las iniciativas de mas trascendencia fue el plan de construcciones ferroviarias auspiciado por el Dr. Ezequiel Ramos Mexía desde su función como Ministro de Agricultura de la Nación y la posterior promulgación de la Ley 5.559 cuando se desempeñaba como Ministro de Obras Publicas. Esta ley tiene el carácter y la importancia de una verdadera ley de fomento, no solamente comprende el estudio, construcción y explotación de la red ferroviaria, sino que también legisla sobre aspectos fundamentales de la región, como ser: la colonización de las tierras fiscales, la navegación de los ríos, la habilitación de los puertos y la organización de los servicios marítimos a la costa Sur.

En el mes de marzo de 1.923 llegaron a la zona de Viedma los señores Wayss y Freitag, empresarios contratados por el gobierno nacional para la construcción de un muelle de cargas y descargas para el servicio del ferrocarril del Estado. El muelle se construiría en la ribera sur del Río, a unos 70 metros mas o menos aguas abajo del sitio por donde cruzara el "gran" puente que unirá las dos orillas. Su construcción será de cemento armado y sus dimensiones de 12,40 metros de ancho por 50 metros de largo, contando con dos vías para guinches a vapor. Se trata del muelle que se encuentra cerca del puente ferrocarrilero, hoy lugar de ocasionales pescadores.

El sábado 10 de enero de 1.925, a las 19 horas llego a la estación de Viedma, ubicada en la costa del río, el primer tren de pasajeros que inauguro el tramo entre San Antonio Oeste y Viedma, de esta manera quedaba virtualmente unida la capital del Río Negro con el resto de la línea. El tren había partido sin pasajeros, formado solamente por una locomotora, tender y un vagón, arribando aproximadamente a las 18 horas a La Cuchilla [campo de Soule Canau], donde lo esperaban el ingeniero José Marcet, jefe de construcción del ramal, y los señores Felipe, Nazario y José Maria Diego Contín, considerados únicos pasajeros llegados a la primitiva estación. Pasaron cinco meses y la administración de los Ferrocarriles del Estado traslada la actual estación de Viedma a la costa del río, donde se encuentra ubicado el nuevo muelle cerca del futuro puente. Argumentan que es por el penoso estado de los caminos de acceso a la estación. La gente se quejaba que en días de mal tiempo corría riesgo de empantanarse por varias horas, por ese motivo se habilitaron casillas para el funcionamiento de las oficinas de la estación en el lugar señalado, en mayo o junio de 1925.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

El 26 de julio de 2001 el Concejo Deliberante de Viedma aprobó la Ordenanza 4.056, que definió el destino y los mecanismos de toma de decisiones sobre los lotes cuya denominación catastral es 18-1-B-002-1 y 9 del ejido municipal de Viedma, cuya propiedad gestiona el municipio de Viedma mediante expediente N° B0533 y 0627 ante el Organismo Nacional de Administración de Bienes del Estado [ONABE] en el marco de la Ley Nacional 24.146. La citada Ordenanza contó con el acompañamiento de funcionarios y representantes de entidades, de acuerdo al siguiente detalle: Ing. Bautista Mendioroz (Vice-Gobernador), Ing. Hugo Facenti [Asesor Técnico de la Legislatura], Luis Ojeda Castillo (Presidente del Ferroclub), Mario Rubén Sosa (Sec. Del Ferroclub), Ing. Ricardo Cabral (Sec. Comité de Fronteras Región de los Lagos), Dr. German Jalabert (Presidente SEFEPA), Arq. Humberto Cossani (Asesor Técnico del Concejo Deliberante), Daniel Frisquit (Ferroclub), Ing. Roberto Brussa (Sec. O. Y S. Públicos de la Municipalidad), Agrim. Nelson Giraldi (VIARSE), Arq. Sergio Gorriti (IPPV).

La misma Ordenanza fijó como destino del lote la construcción del "Parque Histórico Ferroviario, Recreativo, Cultural y Ambiental" de la ciudad de Viedma, como parte integrante del circuito establecido por convenio 46/00, suscrito entre los municipios de Viedma, Patagones y la empresa ferroviaria provincial SEFEPA

AUTOR: Eduardo Rosso



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés cultural, social, turístico, recreativo y ambiental la construcción del "Parque Histórico Ferroviario, Recreativo, Cultural y Ambiental" de la ciudad de Viedma, en los lotes cuya denominación catastral es 18-1-B-002-1 y 9.

Artículo 2°.- De forma.